

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	CTM Cootrasmede
Demandado	Víctor Alonso Montoya Serna
Radicado	05001 40 03 028 <b>2019-00708 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Requiere a la parte demandante

Se allega memorial presentado el 04 de marzo de 2021, por la apoderada de la parte ejecutante, en cual manifiesta que en el momento la actora y el demandado se encuentran en negociaciones con el ejecutado, quien ha venido abonando a la obligación por la que se le está ejecutando, en razón de lo anterior, se servirá indicar los abonos que ha realizado el demandado, y las fechas en que se han llevado a cabo dichos pagos.

Así mismo se le requiere para que realice la actuación procesal correspondiente para el impulso del proceso, esto es, proceda a notificar a la parte demandada, de conformidad a los arts. 291 y 292 del C.G.P.

Para el cumplimiento de las cargas impuestas la parte demandante se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto, **so pena de decretar el desistimiento tácito en el presente asunto**, de conformidad a lo expuesto en el art. 317 del C.G.P.

### NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**  
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1923b25a8f5f9f7fe403db85e6cfa73a9d130b71b8a8d8ae30e10d284e5bd684**  
Documento generado en 03/05/2021 07:59:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>